

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garza é Hijos, Plagaria, 14.  
(Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 80 el semestre por adelantado.  
Número sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### PREMIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Sermá. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 174.

Habiendo desertado del tercer Regimiento de Infantería de Marina,

primer Batallón, el quinto Vicente Ballester Agut, natural de Orba, provincia de Alicante, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición, si fuere habido.

Leon 3 de Mayo de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

##### SEÑAS.

Veinte años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba regular; su estatura un metro 665 milímetros.

Circular.—Núm. 175.

Señas de Antonio Garcia Lopez, fugado de la cárcel de Vega de Val-

carca el día 7 del actual, á que se refiere mi circular núm. 171 correspondiente al Boletín núm. 134.

Edad 40 años próximamente, alto, mal encarado, barba cerrada y larga, color trigüeño; vista pantalón drill claro, botas altas, chaqueta larga de verano, chaleco negro. No lleva gorra ni sombrero.

Leon 18 de Mayo de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

### SECCION DE FOMENTO

#### Montes.

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas en el Boletín oficial de esta provincia del día 13 de Febrero último en los Ayuntamientos de Garrafe, Rioseco de Tapia, Gra-

deña, Santa Colomba de Curueño, Matallana de Vegacervera, Vegaquemada, Cubillas de Rueda, Villaselán, Cea, Cebanizo, Ronedo de Valdetañar é Igüeta, he acordado anunciarla por segunda vez bajo el tipo de tasación y pliego de condiciones publicadas en dicho Boletín, y se celebrará en los días y horas que comprende la adjunta relación, en la cabeza del distrito municipal á que corresponden los montes, en tantos lotes cuantos sean los pueblos en que ha de efectuarse el aprovechamiento, debiendo quedar terminado en 30 de Setiembre próximo.

Leon 14 de Mayo de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

### PARTIDO DE LEON.

AYUNTAMIENTOS.	Pueblos.	Nombres de los montes	Leña ramage. — Estereos.	Tasacion. — Pesetas.	Especies.	Días.	Horas.
Garrafe.	Pedraño.	Solana del Hortelano.	1000	1500	Roble.	1.º de Junio.	12 mañana.
	Mauznedo.	"	500	750	Id.	"	Id.
Rioseco de Tapia.	Rioseco.	"	800	1200	Id.	3	Id.
	Espinosa.	"	500	750	Id.	"	Id.
Gradefes.	Grafin.	"	2000	3000	Id.	4	Id.
	Valdealcon.	"	500	750	Id.	"	Id.

### PARTIDO DE LA VECILLA.

Santa Colomba de Curueño.	Santa Colomba.	Vallena, Juan Diez y Valle la Onseca.	1000	1500	Id.	3	Id.
	Pardavil.	"	1000	1500	Id.	"	Id.
	La Cándana.	"	150	225	Encina.	1	Id.
La Robla.	Llanos.	"	300	450	"	"	Id.
	Pardavé.	"	2000	3000	Roble.	"	Id.
Matallana de Vegacervera.	Orzonsga.	"	1000	1500	Id.	4	Id.
	Lugán.	"	2000	3000	Id.	5	Id.
Vegaquemada.	Candanedo.	"	500	750	Id.	"	Id.
	Vegaquemada.	"	500	750	Id.	"	Id.

### PARTIDO DE SALIAGEN.

Cubillas de Rueda.	Lilama.	"	1000	1500	Id.	3	Id.
Villaselán.	Valdavidia.	"	1500	2250	Id.	4	Id.
Cea.	Cea.	"	1000	1500	Id.	5	Id.
Cebanizo.	Mondreganes.	"	1000	1500	Id.	6	Id.

PARTIDO DE RIAÑO.

Benedo de Valdenujar. . . . .	Zalamillas. . . . .	1000	1500	Id.	3	id.	Id.
	San Martín. . . . .	1000	1500	Id.	.	id.	Id.
	Renedo. . . . .	1000	1500	Id.	.	id.	Id.
	El Otero. . . . .	1000	1500	Id.	.	id.	Id.
	Las Muecas. . . . .	1000	1500	Id.	.	id.	Id.

PARTIDO DE PONFERRADA.

Igüena. . . . .	Rodríguez. . . . .	500	750	Id.	.	id.	Id.
-----------------	--------------------	-----	-----	-----	---	-----	-----

DISPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del día 5 de Abril

de 1878.

PRESENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

(Conclusion.)

De conformidad con el dictámen de la Comision de Fomento, y teniendo en cuenta que conforme á lo prevenido en el art. 124 de la ley de Obras públicas, los expedientes relativos á obras provinciales que á la publicacion de la misma se hallaren en tramitacion, deben utilizarse con arreglo á la legislacion anterior que les corresponda, se acordó que los planos y antecedentes que existen en la Seccion de Caminos, se entreguen á los Ayuntamientos que no hubieren incoado sus expedientes en 13 de Abril de 1877, en que se publicó la ley, para que los utilicen en sus obras, y que con respecto á los instruidos pidiendo la reparacion del puente de piedra sobre el rio Oca, en Sahagun, Escobio de Regnejo y Ponton de Viateros en el partido de Riaño, reparacion del puente sobre el Oca en Almanza, construccion de un ponton en el camino de Cabañas á Valencia, y la de otro ponton en Villanueva de las Manzanas, se utilicen dichos expedientes, y se ejecuten las obras con arreglo á la legislacion que les corresponde.

Remitido por el Sr. Gobernador el expediente que la dirige la Administracion económica, relativo á la competencia suscitada entre la misma y la de igual clase de Oviado, sobre en cuenta de las dos provincias han de contribuir diferentes fincas particulares que cultivan Santiago Taladriz y consorte, vecinos de la Cuesta, en el Ayuntamiento de Cabrilanes; y

Resolviendo que teniendo por objeto la remision del expediente á la Diputacion, que se practique el deslinde jurisdiccional entre los pueblos de la Cuesta y Vega de los Viejos, con el de La Pola de Somiedo, operacion ya practicada en 1838, segun Real ejecutoria expedida por el Tribunal Supremo de España á Indias, se acordó conformándose con el dictámen de la Comision de Gobierno y Administracion, que sean devueltos los antecedentes á la Económica para que en vista del deslinde, y de la afirmacion del Ayuntamiento de Cabrilanes de hallarse las fincas en cuestion dentro de los límites que en el mismo se marcan al concejo de Babbia, insista en que sea en esta provincia, y no en la de Oviado, donde tienen que tributar.

A propuesta de la Comision de Hacienda, se elevó á definitivo el acuerdo de la Permanente y Diputados residentes de 14 de Marzo último, sobre pago de haberes al personal temporero de la Junta del Censo, de la mesa adquirida para aquella oficina, y los demás particulares que dicho acuerdo comprende.

Solicitado por el Ayuntamiento de Grajal de Campos que como obra provincial se construya un puente sobre el rio Valderaduey, en término de dicho pueblo, que establezca comunicacion fácil con la cabeza del partido, se acordó en vista de lo informado por la Comision de Fomento, desestimar la instancia, toda vez que las obras de esta clase no pueden considerarse provinciales con arreglo al art. 5.º de la ley general vigente.

De conformidad con el dictámen de la misma Comision y teniendo en cuenta el estado de fondos de la provincia, se acordó no haber lugar al aumento de consignacion pedido por el Bibliotecario provincial para adquisicion de obras y encuadernaciones, debiendo limitarse los gastos de este último servicio, á las 500 pesetas á él destinadas, y que se invertirán con arreglo á lo establecido en un reciente acuerdo de la Comision provincial.

Se enteró del proyecto formulado por la Sociedad Económica de Amigos del País, con objeto de prevenir á la industria vinícola de la provincia contra los terribles estragos que está causando en Francia la *Phylloxera*, y teniendo en cuenta los grandes beneficios que del planteamiento de aquel pueden resultar á la provincia entera, acordó haber leido con mucho gusto el mencionado proyecto, permitiendo auxiliarse en lo que permite el estado de sus fondos.

En virtud del acuerdo de 4 de Enero último, estableciendo dos lotes de 200 pesetas en cada partido judicial, para los que hubieren contraido matrimonio en los días que median del 23 al 31 de dicho mes, y conformándose con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, se acordó adjudicar dichos lotes en cada partido á los sujetos que á continuacion se expresan, por reunir los requisitos señalados en las bases fijadas al efecto.

Partido de Astorga.

Lucas Martínez Carrera, de Andina.

Fernando Pintado, de Benavides.

Partido de La Bañeza.

José Díez Arellano, de La Bañeza.  
Juan Tomás Pérez, de Valcabado.

Partido de La Vecilla.

Santos de Castro García, de Barillos.  
Bernardino Díez Canseco, de Cármenez.

Partido de Leon.

Gregorio Fernandez Garcia, de Trobajo del Camino.  
Baltasar Blanco, expósito, de Leon,  
Partido de Murias de Parodes.  
Estanislao Alvarez Gonzalez, de Sena.

Constantino Rodriguez Zancon, de Villaseca.

Partido de Ponferrada.

Rafino Martinez Rodriguez, de Noceda.

Fernando Bello, de Borrenes.

Partido de Riaño.

José Alvarez y Alvarez, de Fuentes de Peñacorada.

Pedro Gonzalez Lodia, de Caldevilla.

Partido de Sahagun.

Juan Huerta Rodriguez, de Gordaliza.

Cirilo Herrero, de Sahagun.

Partido de Valencia de D. Juan.

Martin Llamas Prieto, de Villamán.

Alonso Martinez Pastor, de Villamandos.

Partido de Villafranca del Bierzo.

José de Vega Sautalla, de Cacabelos.

Pedro Rodriguez Garcia, de Portela.

Acreditados los requisitos reglamentarios por Gregoria Perez, viuda, vecina de esta ciudad, y Enrique Bodelon, que lo es de Ponferrada, se acordó segun propone la Comision de Beneficencia, concederles el socorro que solicitan para atender á la lactancia de sus hijos, el cual disfrutarán hasta que aquellos cumplan 18 meses de edad.

Resultando conformes con los libros y antecedentes á que se refieren las cuentas de estancias devengadas por acogidos provinciales en el Hospital de esta ciudad y Manicomio de Valladolid, quedó acordado aprobarlas segun lo informado por la misma Comision, y que se satisfagan las 2.261 pesetas á que asciende la primera y 1.830 la segunda, con cargo al respectivo crédito del presupuesto.

No autorizando el Reglamento de Beneficencia la prórroga de los socorros de lactancias más allá del tiempo

fijado en el art. 195, se acordó conformándose con lo propuesto por la Comision del ramo, desestimar la solicitud de Benita Fernandez Reguera, vecina de Mancilleros, pretendiendo aquella gracia.

Resuelto por la Diputacion en 6 de Noviembre de 1876, no admitir en los Hospicios otros niños que los huérfanos de padre y madre, requisito que no concurre en la hija de Valentin Garcia Alvarez, vecino de Astorga, quedó acordado no haber lugar á la pretension del interesado para que se le admita en el Hospicio de aquella ciudad la niña María de los Dolores.

A los efectos del art. 86 de la ley provincial, y de conformidad con el dictámen de la Comision de Beneficencia, se elevaron á definitivos los acuerdos interinos de la Permanente y Diputados residentes, concediendo socorros de lactancia á Petra Perez, de La Bañeza, Juana Antonia Vega, de Santalavilla, Juana Mateo, de Palanquinos, y Olalla Antolin, de Sahagun, y recogiendo en el Hospicio de esta ciudad al huérfano Fructuoso Gonzalez, de Villanizar.

Aceptando el dictámen de la Comision de Hacienda en la proposicion presentada al efecto, se acordó aumentar 250 pesetas desde el próximo presupuesto al sueldo señalado al Auxiliar del Hospicio de esta ciudad don Pedro Blanco Fuertes, el cual percibirá sin descuento como los demás de su clase.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, en vista de la comunicacion del contratista de obras del puente de Palazuelo de Boñar, anunciando la terminacion del plano de garantia, y de lo propuesto por la Seccion correspondiente, se acordó la recepcion definitiva de las obras, en los propios términos que se verificó la provision.

Presentada por los hijos de D. Buenaventura Muñoz, de esta ciudad, la cuenta, importante 404 pesetas, de los artículos que suministraron en los días de la última quinta, se acordó aceptando el dictámen de la Comision de Hacienda, que se satisfaga este gasto con cargo á los de representacion, tan luego como sea devuelto y aprobado el presupuesto adicional.

En vista del acuerdo adoptado por la Permanente, asociada de los señores Diputados residentes en la capital en sesion de 20 de Marzo último, segun el cual se dispone gratificar á los empleados que han tomado parte en los trabajos de la quinta que acaba

de tener lugar con doble remuneración que la otorgada en la anterior, y al Secretario con doble de la mayor, atendiendo á que por tan inmensos trabajos nunca ha percibido cantidad alguna, se acordó aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda, ratificar la resolución indicada, y que el importe de este gasto sea satisfecho del crédito especial que para este fin se halla consignado en el art. 1.º, capítulo 2.º de la Sección 1.ª, y si no fuere bastante se tomará del crédito que consigna este mismo artículo de quintas para los demás servicios, sin tener no poder ofrecer mayor recompensa á tan dignos funcionarios, y debiendo tener presente al formar la nómina de pago que el Auxiliar señor Carreño, se equiparará en gratificación á la que se dá al Sr. Bravo, y el Sr. Rubio á la del Sr. Vega, percibiendo el Sr. Ayoa igual cantidad que en el año anterior, ó sean 55 pesetas.

Igualmente se acordó como gasto relacionado con el que motiva la anterior resolución conceder á D. Agustín Calvito, la gratificación de 80 pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo de imprevistos por el trabajo que ha prestado auxiliando al Contador de fondos provinciales en las copias de presupuestos adicionales y demás trabajos que se le han encomendado.

Leído el dictamen de la Comisión especial encargada de proponer las reformas procedentes en el personal temporero de la Junta del censo, usó de la palabra el Sr. Bustamante para hacer presente, que existía un numeroso personal que costaba á la provincia diariamente sobre 40 pesetas: que dos de los empleados no tenían instalación en la oficina y trabajaban en otro punto, que apesar de haberse dado comienzo á los trabajos en principio de Febrero solo había 38 Ayuntamientos revisados, y que á juzgar por lo que falta aun que hacer, no es aventurado en afirmar que se vá á elevar el gasto á 40.000 pesetas, lo que es bien extraño por cierto por cuanto en el censo de 1860 solo se invertieron de 4 á 5.000 pesetas. En vista de estos inconvenientes la Comisión cree que la Asamblea tiene el deber de adoptar una medida vigorosa que minore esta clase de sacrificios, y por lo mismo propone que se autorice al Secretario de la Corporación para que teniendo en cuenta la aptitud de los empleados que están á su dirección y el despacho de los asuntos de la Secretaría se ponga de acuerdo con el Jefe de la Junta del censo para que en las horas ordinarias ó extraordinarias, puedan dedicarse los empleados hijos y temporeros en despachar esta clase de trabajos con la rapidez posible, á fin de evitar los inconvenientes que se dejan indicados.

El Sr. Ureña, conforme con el dictamen propuso que debía dirigirse una comunicación al Sr. Gobernador,

Presidente de la Junta del censo para que convocando á los Vocales de la misma que intervinieron en los nombramientos del personal temporero, remediasen los inconvenientes que se indican que son por cierto graves, sin perjuicio de que el Secretario de la Corporación cumpla con los demás particulares que se indican en el dictamen.

Aceptada la adición en la forma propuesta, se acordó aprobarla en su totalidad.

Trascurridas las horas de reglamento se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente.— Los asuntos pendientes.

Eran las dos y media.  
Leon 6 de Mayo de 1878.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

**OFICINAS DE HACIENDA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON**

**Negociado de Impuestos.**

Esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes y demás Concejales de los municipios de la provincia la obligación en que se encuentran de verificar el ingreso por el 4.º trimestre del impuesto del cupo por consumos y cereales y sal dentro del presente mes, puesto que de lo contrario serán apremiados el día 1.º de Junio próximo, según se ha servido disponer la Dirección general de Impuestos.

Leon 15 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.**

Teniendo acordado esta Corporación en unión de la Junta municipal hacer la medición pericial por un perito titulado y contratado de justa con él, se hace preciso advertir á todos los forasteros que posean fincas en término de esta municipalidad que en el día 16 del corriente se dará principio á la mensura por el pueblo de Villaverde que la suerte ha decidido, concurran á la demarcación de estas ó de otro modo que manden á los celeros que administran los datos necesarios, siguiendo á dicho pueblo el día Nueve y Mansilla Mayor terminando con el de Villamoros, lo que se inserta en este Boletín para conocimiento de los interesados.

Mansilla Mayor 15 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Joaquín Prieto.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1878-79, y espuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que vean convenientes.

- Boñar.
- Valdemera.
- Cabillas de los Oleros.
- Chozas de Abajo.
- Valdevimbre.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DELEGACION DE LA EMPRESA DEL IMPUESTO DE MINAS, Cuatro Cantones, 2. 2.º**  
**LEON.**

Hállandose en poder de los señores Banqueros de la Empresa Viuda de Salinas y Sobrinos, de esta ciudad, los recibos correspondientes al 4.º trimestre del presente año económico por el cupo sobre las minas que deben satisfacer dicho impuesto los interesados comprendidos en la relación adjunta se presentarán á hacer los pagos en descubierta en un breve término si quieren evitar el apremio consiguiente.

Asimismo todos los concesionarios de minas que no estén renunciadas ó hayan caducado deberán de presentar en el término de ocho días improrrogables los estados de productos de los respectivos trimestres en que se hallan en descubierta de este sortileo y del pago del uno por ciento ó declaración negativa en su caso, evitando así á esta Delegación el disgusto de reclamar de la Administración económica despachos se comisionados plantones como está autorizada á hacerlo por las disposiciones vigentes y en particular por la Instrucción de 11 de Abril de 1877.

Leon 6 de Mayo de 1878.—El Delegado, Gabriel Balbuena de Medina.

**RELACION de descubiertas del 4.º trimestre del corriente año económico por las minas que se expresan.**

Nombres de los dueños.	Idem de las minas.	Débitos. Ptas. Cs.
Agustín Olea.	Flor.	50 "
Antonio Vega Cadórniga.	Misterios.	50 "
Alejandro Ortiz Barón.	La Alejandrina.	6 "
Antonio Alvarez Baterra.	La Duda.	12 "
Alfredo Chichoa.	Emilia 2.ª	24 "
Antonio Saobax.	Caica.	4 "
Andrés Angel.	La Sorpresa.	62 "
Antonio Martínez.	Nuestra Sra. de la Concepcion.	51 "
El mismo.	San Ramiro.	50 "
El mismo.	San Luis.	49 "
El mismo.	Lezana.	12 "
El mismo.	Lorenza.	12 "
El mismo.	San Antonio.	50 "
El mismo.	Laboriosa.	12 "
Adriano Quiñones.	Los Cinco hermanos.	3 "
Antonio del Dintro.	Los Dos Adriaas.	60 "
Crédito Navillario Español.	Matilde.	51 44
El mismo.	Evarista.	10 48
El mismo.	El Progreso.	885 "
El mismo.	La Esperanza.	195 "
Cayo Balbuena.	Socorro.	20 07
El mismo.	Carbonera.	20 07
El mismo.	Perla.	20 07
El mismo.	Asuncion.	20 07
El mismo.	San Roberto.	25 "
El mismo.	Eucaracion.	50 "
El mismo.	Por sí prueba.	50 "
El mismo.	Locomotoras.	50 "
El mismo.	Lola.	50 "
Cándido Bravo.	Santa Ana.	25 "
El mismo.	La Piedad.	25 "
El mismo.	Joaquina.	22 04
Cándido Gonzalez.	Fé.	20 "
El mismo.	Refugio.	20 "
Carlos Hoppe.	El Porvenir.	100 "
El mismo.	Celestina.	28 "
El mismo.	Saturnina.	60 "
El mismo.	Media Luna.	80 "
Cándido Garcia Rivas.	La Constancia.	4 "
Carlos F. Bertrau.	Centella.	20 "
El mismo.	El Rayo.	11 "
El mismo.	Felicidad 2.ª	24 "
Domingo Nozal.	San Roque Moreda.	10 "
Eduardo R. Merino.	Carmona.	20 07
El mismo.	Delicias.	25 "
Emilio Arias Valdés.	La Emilia.	14 "
Eulogio Eraso.	La Zarpa.	46 "
El mismo.	Pastora.	180 "
El mismo.	Candelaria.	157 "
El mismo.	Competidora.	180 "
Francisco Miñon.	Matalana.	45 "
El mismo.	Barnesga 3.	31 "
El mismo.	Barnesga 2.	12 "
El mismo.	Descubierta.	45 "
Felipe Fernandez.	Colonia.	12 "
El mismo.	Coqueta.	8 "
El mismo.	Santa Casilda.	15 "
Felipe Fernandez Valderama.	Esperanza.	10 "
Francisco Rosendo.	Luisa.	4 "
Prolián Martínez.	Luisa.	4 "
Leoncio Polo.	Ferrocarrilasa.	8 00

Felipe Garcia Corcedo.	12
Francisco R. Quvedo.	4
Froilan Rodriguez.	24
Fernando Corralia.	25
El mismo.	25
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Francisco Logofrito.	30
Francisco Losada y José Rodriguez.	30
Gregorio Miranda.	30
Gregorio Morela.	30
El mismo.	30
Ignacio G. Lorenzana.	30
Justo Llamas.	30
Julian Cobo.	30
Joaquin M. Carrete.	30
José Botia Pastor.	30
El mismo.	30
Jacinto Lopez.	30
El mismo.	30
José Rafael Oller.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
José Mendez.	30
José Maria Garcia Alvarez.	30
Juan Corominas.	30
El mismo.	30
José Díez Cañon.	30
José Lopez Capellan.	30
Julian Garcia Nivas.	30
Luis F. Massoz.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Luis Quintana.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Metlinton Cld.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Manuel Iglesias.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Manuel Garcia Zamanillo.	30
El mismo.	30
Matias Bustamante.	30
El mismo.	30
Manuel Vega.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Manuel Díez Ordóñez.	30
Nemesio Quvedo.	30
El mismo.	30
Patrión Filgueira.	30
Pablo Gregorio Saldaña.	30
Pedro Suarez.	30
Pedro Segura Fernandez.	30
Pascual Isaac Isamisaul.	30
El mismo.	30
Pedro R. Barragan.	30
Ramon R. Gorostiza.	30
El mismo.	30
Reinaldo Brehms.	30
El mismo.	30
Sociedad la Victoria.	30
La misma.	30
La misma.	30
Saturino Martiñez.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Sociedad Bullara Asturias.	30
La misma.	30

Vieschower y compañía.	30
Vieschower Bellefroid y compañía.	30
Sociedad Minas de Leon.	30
La misma.	30
Tomás Viana.	30
Trinidad Gutierrez.	30
Vicente Miranda.	30
Yacintu Pombuena.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
El mismo.	30
Valentin Zamora.	30
El mismo.	30
José P. Cuadrado.	30
Leandro Polo.	30
Leandro Lera.	30
El mismo.	30
Manuel P. de Molina.	30
El mismo.	30
Leon 8 de Mayo de 1878.—El Delegado, Gabriel Balbuena de Medina.	

**ANUNCIOS**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE LA  
**CIUDAD DE TAFALLA**  
*Provincia de Navarra.*

Este Ayuntamiento ha acordado con- tribuir al suministro de la carne de va- cuno cebon que se necesita para la tabla de abastos que tiene establecida por todo el presente año, a condición de que ha de ser de buena calidad; a juro del Inspector de carnes y del mayoral del ramo, y de que será responsable de la falta de cumplimiento y del exceso de precio, si por su causa hubiese necesi- dad de adquirirla en cualquiera forma.

Los que deseen interesarse en el ex- presado suministro puedan dirigir sus proposiciones en pliego cerrado por el correo ó como tengan por conveniente, a la Secretaría de esta Corporación has- ta las once de la mañana del día 10 de Junio próximo que serán abiertos en el acto de la sesión, para lo que al dorso del sobre pondrán la nota de que con- tiene proposición para el suministro de carne de vacuno, reservándose este Ayuntamiento el derecho de admitir la que en su concepto considere más bene- ficiosa ó el de desearchar todas.

Tafalla 14 de Mayo de 1878.—El Presidente, Domingo Castellá.—Con un acuerdo: Antonio Puyo; Secretario.

**CON REMEDIO AVANZADO**  
MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID

Permanecerá en Leon todo el mes de Junio, Fonda del Noroeste, plazuela de Santo Domingo, núm. 8.

Los pobres de solemnidad serán asistidos y operados gratuita- mente, siempre que vengan provistos de un certificado del Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo donde residan, que acredite su po- breza.

La consulta para los pobres tendrá lugar todos los dias de cuatro á seis de la tarde. 0-4

El veinte del presente se abrirá el pago de los atrasos del Clero de Oviedo en esta provincia con el descuento de uno por millar.

**LA BURSÁTIL**  
MADRID: RELADORES, 26, PRINCIPAL

Compra al contado y A LOS MÁS ALTOS PRECIOS DE VALORES PÚBLICOS, de BANCOS, y SOCIEDADES, de DISES y TRESSES, PERSONAL; FERRO-CARRILES; CASA DE DEPÓSITOS; BONOS DEL TESORO; CUPONES y CARPITAS de intereses y de INSCRIPCIONES de AYUNTAMIENTOS; RE- quisita y del EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES: RECIBOS al 26, 9 DECIMOS y RESIDUOS al 28 y TITULOS COMPLETOS al 32 POR 100.

PRÉSTAMOS sobre valores al 6 POR 100 ANUAL.

LA CORRESPONDENCIA se dirigirá al GERENTE de LA BURSÁTIL y los VALORES en CERTIFICADO, DEBE REEMBOLGAR SU IMPORTE. 0-11

Imprenta de Garza é Hijos.